DECRETO EXENTO Nº 00.502/2023.

Arica, 16 de mayo de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución Nº 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta VRA N°0.553/2023, de fecha 11 de mayo de 2023; Carta Rec N°1267/2023 de fecha 12 de mayo de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por carta VRA N°0.553/2023, de fecha 11 de mayo de 2023se solicita aprobar mediante acto administrativo pertinente el "Protocolo de Actuación ante casos de Riesgo Suicida en Estudiantes de la Universidad de Tarapacá, Arica".

En mérito de lo instruido mediante carta REC N°1267/2023,

de fecha 12 de mayo de 2023.

DECRETO:

1.- Promulgase el documento denominado "Protocolo de Actuación ante casos de riesgo suicida en Estudiantes de la Universidad de Tarapacá, Arica", conformado 36 paginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.

XIMENA ROBERTSON CANEDO Secretaria de la Universidad

ERP.XRC.frr.

EMILIO RODRIGUEZ PON

Rector

2 4 MAY 2023





VERSIÓN: 01	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ARICA.	Arica, año 2023.
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR
Camila Navas Jofré Psicóloga Sergio Redunante	Ingrid Fernández Carvajal María Francisca Lagos de la Fuente	Dirección de Asuntos Estudiantiles
Chávez Psicólogo		
	FECHA ELABORACIÓN	FECHA DE
	Octubre de 2018	REVISIÓN Marzo de 2023



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ARICA - CHILE







SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

ÍNDICE

- 1. OBJETIVOS
- 2. ALCANCE
- 3. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA APLICACIÓN
- 4. DEFINICIONES Y/O ABREVIACIONES
- 5. DE LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO
- 6. REGISTROS
- 7. FLUJO DE DERIVACIÓN
- 8. REFERENCIAS
- 9. ANEXOS







SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

1.- OBJETIVO

1.1. GENERAL:

Que los profesionales del área de Salud Mental del Servicio Médico Estudiantil, en adelante S.M.E., identifiquen por medio de criterios clínicos y/o cuantificables, el nivel de riesgo suicida en pacientes que presentan suicidabilidad.

1.2. ESPECÍFICOS:

- Facilitar el manejo y la primera respuesta de atención ante casos de riesgo suicida detectados durante la prestación.
- Distinguir las diferentes situaciones incluidas en el espectro suicida, tomando en cuenta indicadores de vulnerabilidad, severidad y riesgo inminente.
- Derivar oportunamente al paciente a la red de salud pública que corresponda, según la evaluación de riesgo suicida.

2.- ALCANCE

Este protocolo establece las acciones a realizar por el equipo del Programa de Salud Mental del S.M.E., para la atención de estudiantes con matrícula vigente y asignaturas inscritas.





SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

3.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA APLICACIÓN:

La información comprendida en el protocolo debe ser aplicada en lo correspondiente por los siguientes funcionarios.

3.1. De la supervisión y cumplimiento:

• Coordinador (a) del S.M.E., de la Universidad de Tarapacá Arica. Cuya función es asegurar el cumplimiento del protocolo, procurando la realización de los monitoreos y evaluaciones periódicas de su ejecución.

3.2. De la ejecución:

Profesional que detecta el riesgo suicida, es responsable de activar el protocolo y
aplicar los procedimientos necesarios para la derivación asistida del paciente a la red
de salud que corresponda según la evaluación de riesgo suicida.







SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

4.- DEFINICIONES Y/O ABREVIACIONES:

- Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
- Ideación suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- Parasuicidio: acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda que podría reflejar intenciones serias de quitarse la vida.
- Intento suicida: conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de esta.
- Derivación asistida: proceso que debe construirse en conjunto con el usuario(a) de acuerdo a su nivel de riesgo, intentando clarificar las inquietudes respecto a esta acción, donde se le enviará a un nuevo dispositivo de tratamiento.
- Internación voluntaria: el paciente con riesgo suicida grave o extremo acepta las orientaciones del profesional y accede a la internación por medio de urgencias del hospital regional. Esta acción debe registrarse por escrito, con firma de puño y letra del paciente.







SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

- Rechazo de internación: el paciente con riesgo suicida grave o extremo no acepta las orientaciones del profesional y no accede a la internación por medio de urgencias del hospital regional. Esta acción debe registrarse por escrito, con firma de puño y letra del paciente.
- Internación administrativa no voluntaria: aquella que ha sido determinada por la autoridad sanitaria, a partir de la iniciativa de un médico psiquiatra o de un médico familiar, vecino o cualquier otro miembro de la comunidad, en estos casos. Lo anterior con el fin de internar a una persona, aparentemente afectada por un trastorno mental, cuya conducta pone en riesgo su integridad y la de los demás, o bien, altera el orden o la tranquilidad en los lugares de uso o acceso público. Esto de acuerdo a la Resolución Sanitaria Exenta N° 598/2017.
- Seguimiento: proceso de la intervención que se realiza luego de la derivación a la red pública de salud, recopilando antecedentes respecto a la evolución clínica del paciente.

5.- DE LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO:

Este protocolo debe ser ejecutado por los profesionales que forman parte del Programa de Salud Mental del S.M.E., tomando en cuenta las particularidades de cada caso y la clasificación del riesgo suicida para determinar el lugar de atención del paciente.







SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

5.1. Identificación del caso:

Paciente durante entrevista clínica, en primera sesión o sesiones posteriores, refiere conductas de suicidabilidad, ya sea con o sin planificación. Éste debe ser entrevistado y evaluado por medio del instrumento denominado "Guía práctica de detección de riesgo suicida en adultos", entregado por el Ministerio de Salud (MINSAL) para dispositivos de atención de salud pública.

Nota: cabe destacar que la aplicación de esta guía no reemplaza el rol de la entrevista clínica en la detección de personas con riesgo suicida.

GUÍA PRÁCTICA DE DETECCIÓN DE RIESGO SUICIDA

ITEM	
Los familiares temen que la persona realice un intento suicida	3
Actitud poco cooperadora de la persona durante la entrevista	3
La persona manifiesta deseos de morir	2
La persona manifiesta ideas suicidas	4
La persona tiene un plan suicida	5
La persona tiene antecedentes de trastornos psiquiátricos	4
La persona tiene antecedentes de hospitalización psiquiátrica reciente	2
La persona tiene antecedentes de intento de suicidio	3
La persona tiene antecedentes familiares de conducta suicida	3
Presencia de un conflicto actual (pareja o familia)	2
Puntaje total	31







SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

Si la suma de la puntuación sobrepasa los 18, la persona debe ser hospitalizada

Si la suma se encuentra **entre 10 a 18 puntos** sin contabilizar las preguntas 1, 4 y 5, la persona debe ser observada por parte de un personal especializado en las instituciones correspondientes

Si la suma **es menor de 10 puntos** sin contabilizar las preguntas 1, 4 y 5, la persona debe ser evaluada por equipo de salud con experiencia en salud mental

5.2. Evaluación del riesgo suicida:

A través de la entrevista clínica y los resultados obtenidos por la *guía práctica de detección de riesgo suicida*, el profesional evalúa el nivel de riesgo, según la siguiente clasificación:

Clasificación del nivel de riesgo:

- Leve: presenta ideación suicida sin planes concretos para hacerse daño. No hay intención evidente aunque si hay ideación suicida. La persona es capaz de rectificar su conducta y hacerse autocrítica.
- Moderado: existen planes con ideación suicida, posibles antecedentes de intentos previos y factores de riesgo adicionales. Puede haber más de un factor de riesgo sin un plan claro.
- Grave: muestra una preparación concreta para hacerse daño. Puede tener un intento de autoeliminación previo, existen más de dos factores de riesgo, expresa desesperanza, rechaza el apoyo social y no rectifica sus ideas.





SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

5.3. Posterior a la clasificación del riesgo suicida, el profesional da curso a las acciones propuestas por el Programa de Salud Mental del S.M.E., las cuales se basan en la normativa establecida por el MINSAL.

NIVEL DE	ACCIONES A SEGUIR	PUNTAJE
RIESGO		
Leve	Será responsabilidad del Referente Técnico del Programa de Salud Mental del S.M.E., realizar la derivación asistida del paciente al CESFAM de pertenencia. Asimismo, se brindará por parte del S.M.E., apoyo psicológico hasta que ingrese a su centro de salud y paralelamente se debe trabajar con él, el documento denominado carta de compromiso (Anexo N°01).	10 puntos o menos.
Moderado	Será responsabilidad del profesional que pesquisa el riesgo suicida, ofrecer al paciente la prestación médica o psiquiátrica, para evaluación de eventual inicio de tratamiento farmacológico o determinar necesidad de internación. Por otro lado, se derivará al paciente con la Trabajadora Social del S.M.E., para conectar al usuario con su red de apoyo.	Entre 10 y 18 puntos.
Grave	Derivación del paciente en compañía del Técnico Paramédico del S.M.E., al centro de salud de urgencia para hospitalización voluntaria o involuntaria (administrativa) en horario laboral. Será responsabilidad de la Trabajadora Social del Programa de Salud Mental del S.M.E., informar la situación de salud mental del estudiante a la red de apoyo. En caso de que el estudiante no cuente con red de apoyo, la Trabajadora Social de este servicio, será el medio para vincular al paciente con la red de salud que corresponda. En ambos casos, se realizará a través de dicha profesional, un seguimiento por el periodo de 3 meses. En ausencia de la Trabajadora Social del S.M.E., la encargada de dicha gestión será la Trabajadora Social correspondiente a la carrera. En la jornada de extensión horaria, será responsabilidad de la Trabajadora Social de turno, realizar todas las gestiones que se mencionan anteriormente.	18 puntos o más.
	Consentimiento informado de internación (Anexo N°2 y 3).	Ball .





SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

6.- REGISTROS:

Se considerarán diversos tipos de registros que serán de utilidad para el monitoreo de la correcta aplicación del protocolo, tales como; sistema de registro de atenciones (base IDA y agenda electrónica), ficha clínica, instrumentos de evaluación clínica, consentimiento informado y carta de compromiso.

Nombre	Código	Responsable de mantención	Lugar de archivo	Indexación	Disposición
Ficha Clínica	Rut	TENS	Cardex	Estudiantes egresados	Eliminación





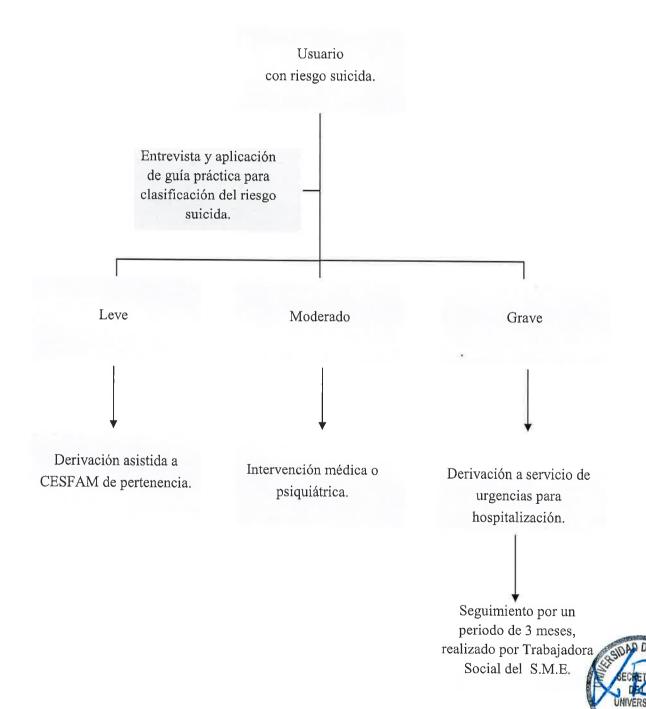


SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

7.-FLUJO DE DERIVACIÓN:







SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

8. -REFERENCIAS

- Manual operativo para los dispositivos de atención de Salud Pública. Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Arica y Parinacota, 2017.
- ➤ Prevención del Suicidio: un instrumento para trabajadores de atención primaria de salud, Trastornos Mentales y Cerebrales Departamento de Salud Mental y Toxicomanías Organización Mundial de la Salud Ginebra, 2000.
- ➤ Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Orientaciones para su implementación, MINSAL. Departamento de Salud Mental, División de Prevención y Control de Enfermedades, Subsecretaría de Salud Pública, 2013.
- ➤ Procedimiento de criterios de ingreso, egreso y derivación de pacientes con intento de suicidio, Servicio de Salud Arica y Hospital Regional Dr. Juan Noé C.", 2011.







SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN : OCTUBRE DE 2018	FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023
-------------------------------------	----------------------------------

9.- ANEXOS:

Anexo No 01:

CARTA DE COMPROMISO





CARTA DE COMPROMISO

Yo	Rut	
acuerdo con el Psicólogo/a	tar pensamientos sulcidas, no v	que en caso de
	naré a cualquier de las personas	
ista con el objetivo de recibir	apoyo:	
1		
2		
3		
	o acredito que he sido informad al Doctor Juan Noé si no logro au ne.	
	nformación que he recibido y asur dicaciones que se me han entra ersidad de Tarapacá.	
·	Firma del paciente	

Arica, _







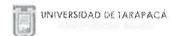
SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

Anexo Nº 02:

CONSENTIMIENTO INFORMADO (ACEPTA LA INTERNACIÓN)





CONSENTIMIENTO INFORMADO

or parte del profesional al estado de salud mental y el tar la alternativa de derivación al
tar la alternativa de derivación al
endo los riesgos y consecuencias
ia realizada por el profesional.
na realizada por el profesional.
4
Firma del profesional
a,







SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

Anexo Nº 03:

CONSENTIMIENTO INFORMADO (RECHAZA LA INTERNACIÓN)





CONSENTIMIENTO INFORMADO

o							Ru	t				
credito	que	he	sido	info	rmado/a	а ро)/[part	е	del	profe	sional
				, 50	obre mi	actua	l e	stado	de	salud	menta	i y el
atamien	to de la	misma	l									
n base a	a lo que	se me	ha info	mnado	, decid	rech	aza	r la al	tem	ativa o	de deriv	/ación
Hospita	al Docto	or Juar	n Noé (i	Psiqui	atria) p	ropues	ita	por el	pro	ofesion	nal, cor	n total
incienci	a de los	riesgo	os y cor	isecue	encias c	ue ten	idrá	рага	mi	salud	no seg	uir las
dicacion	ies que	se me	han da	do.								
							12					-
Firma	a de la p	oacient	e					Fir	ma	del pro	ofesion	al
						Arica	ì, _					
						/With	×, —					







SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2018

FECHA DE REVISIÓN: MARZO DE 2023

Anexo Nº 04:

RESOLUCIÓN SANITARIA EXENTA Nº 598/2017.

